

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B. Oposiciones y concursos

MINISTERIO DEL INTERIOR

10291 Orden INT/1649/2009, de 18 de mayo, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso, por el sistema de promoción interna, en el Cuerpo Especial de Instituciones Penitenciarias.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 248/2009, de 27 de febrero («Boletín Oficial del Estado» de 3 de marzo), por el que se aprueba la oferta de empleo público para el año 2009, y con el fin de atender las necesidades de personal de la Administración Pública, este Ministerio, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 13 de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, previo informe favorable de la Dirección General de la Función Pública, acuerda convocar proceso selectivo para acceso por promoción interna al Cuerpo Especial de Instituciones Penitenciarias.

La presente convocatoria tiene en cuenta el principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres por lo que se refiere al acceso al empleo, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución española, la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, y lo previsto en el Acuerdo de Consejo de Ministros de 4 de marzo de 2005, por el que se aprueba el Plan para la igualdad de género en la Administración General del Estado, y se desarrollará de acuerdo con las siguientes:

Bases comunes

Las bases comunes por las que se regirá la presente convocatoria son las establecidas en la Orden APU/3416/2007 de 14 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» de 27 de noviembre).

Bases específicas

1. Descripción de las plazas

1.1 Se convoca proceso selectivo para cubrir 80 plazas del Cuerpo Especial de Instituciones Penitenciarias, Código 0913 por el sistema de promoción interna.

1.2 Del total de estas plazas se reservarán 6 para quienes tengan la condición legal de personas con discapacidad en un grado de minusvalía igual o superior al 33%. En el supuesto de que alguno de los aspirantes con discapacidad que se hubiera presentado por el cupo de reserva superarse los ejercicios, y no obtuviera plaza en el citado cupo, siendo su puntuación superior a la obtenida por otros aspirantes del sistema de acceso general, éste, será incluido por su orden de puntuación en el sistema de acceso general.

1.3 A las personas que participen por el turno de reserva de discapacidad que superen algún ejercicio con una nota superior al 60% de la calificación máxima obtenida en el mismo proceso, se le conservará la puntuación en la convocatoria inmediata siguiente, siempre y cuando ésta sea análoga en el contenido y forma de calificación.

1.4 Las plazas reservadas para personas con discapacidad que queden desiertas, se acumularán a las del turno general.

2. Proceso selectivo

2.1 El proceso selectivo se realizará mediante el sistema de concurso-oposición, con las valoraciones, ejercicios y puntuaciones que se especifican en el Anexo I.

2.2 Incluirá la superación de un período de prácticas. Para la realización de este período de prácticas, los aspirantes que hayan superado la fase de oposición y de concurso serán nombrados funcionarios en prácticas por la autoridad convocante.

2.3 Se declara inhábil el mes de agosto a efectos del cómputo de plazos de la presente convocatoria, sin que ello afecte a lo dispuesto en el artículo 1.3 del Real Decreto 248/2009, de 27 de febrero, por el que se aprueba la oferta de empleo Público, relativo al nombramiento de funcionarios en prácticas en el ejercicio 2009 de los nuevos efectivos.

3. Programa

El programa que ha de regir el proceso selectivo es el que figura como Anexo II a esta convocatoria.

4. Titulación

Titulación: Estar en posesión o en condiciones de obtener el título de Ingeniero Técnico, Diplomado Universitario, Arquitecto Técnico o Grado. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación o convalidación en su caso.

También podrán participar, en virtud de la Orden de 19 de noviembre de 1996 («Boletín Oficial del Estado» de 27 de noviembre, que deroga la Orden de 24 de noviembre de 1978, en lo que se oponga a lo dispuesto en la misma), que declara la equivalencia del diploma superior de criminología al título de diplomado universitario, a los solos efectos de tomar parte en estas pruebas, los diplomados superiores en criminología, siempre que reúnan los siguientes requisitos:

- a) Que para su ingreso se exija estar en posesión del título de Bachiller Superior, o haber obtenido evaluación positiva en el Curso de Orientación Universitaria, o superado las pruebas de acceso para mayores de veinticinco años de edad.
- b) Que tengan una carga lectiva mínima de mil ochocientas horas, y/o una duración de, al menos, tres cursos académicos.
- c) Que el Diploma Superior en criminología haya sido expedido por una Universidad o Centro dependiente de ésta o legalmente autorizado.

5. Requisitos

Los aspirantes deberán cumplir además los siguientes requisitos:

5.1 Pertenecer como funcionario de carrera a alguno de los Cuerpos de la Administración General del Estado del Subgrupo C1 o a Cuerpos Postales y Telegráficos, adscritos al Subgrupo C1 o a Cuerpos del Subgrupo C1 del resto de los ámbitos incluidos en el artículo 2.1 de la Ley 7/2007, de 12 de abril del Estatuto Básico del Empleado Público con destino definitivo, estos últimos, en la Administración General del Estado.

5.2 Haber prestado servicios efectivos, durante al menos dos años, como funcionario de carrera en Cuerpos del Subgrupo C1 o en Cuerpos Postales y Telegráficos, adscritos al Subgrupo C1 o en Cuerpos del Subgrupo C1 del resto de los ámbitos incluidos en el artículo 2.1 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del estatuto Básico del Empleado Público, con destino definitivo en la Administración General del Estado

6. Solicitudes

6.1 Quienes deseen participar en este proceso selectivo deberán cumplimentar el modelo oficial de solicitud de admisión a pruebas selectivas en la Administración Pública y liquidación de derechos de examen (modelo 790) que se facilitará gratuitamente en Internet en la página web del Ministerio de Administraciones Públicas (www.map.es), o en el portal del ciudadano (www.060.es).

La presentación de solicitudes se realizará en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado». La no presentación de ésta en tiempo y forma supondrá la exclusión del aspirante.

6.2 La presentación de solicitudes se podrá realizar en el Registro General de la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias, así como en Delegaciones o Subdelegaciones del Gobierno de la Administración General del Estado, sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado duodécimo de la Orden APU/3416/2007, de 14 de noviembre, por la que se establecen las bases comunes que regirán los procesos selectivos para ingreso o acceso a cuerpos de la Administración General del Estado.

6.3 La solicitud se cumplimentará de acuerdo con las instrucciones del Anexo IV, debiendo adjuntar a la misma la certificación de méritos, a que hace referencia el Anexo V.

7. Tribunal

7.1 El Tribunal calificador de este proceso selectivo es el que figura como Anexo III a esta convocatoria.

7.2 El Tribunal, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, velará por el estricto cumplimiento del principio de igualdad de oportunidades entre ambos sexos.

Corresponderá al tribunal la consideración, verificación y apreciación de las incidencias que pudieran surgir en el desarrollo de los ejercicios adoptando al respecto las decisiones que estime pertinentes.

7.3 A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en el Ministerio del Interior, en la Subdirección General de Recursos Humanos de la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias, Calle Alcalá, n.º 38-40, planta segunda 28014 Madrid, teléfono (91)3354812, dirección de correo electrónico SGPIP-SSC@dgip.mir.es.

8. Desarrollo del proceso selectivo

El orden de actuación de los opositores se iniciará alfabéticamente, por el primero de la letra «W», según lo establecido en la Resolución de la Secretaría Estado para la Administración Pública de 27 de enero de 2009 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de febrero).

9. Norma final

Al presente proceso selectivo le serán de aplicación la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, el resto de la legislación vigente en la materia y lo dispuesto en la presente convocatoria.

Contra la presente convocatoria, se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Ministro del Interior, en el plazo de un mes desde su publicación, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo, o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde su publicación, ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, significándose, que en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del Tribunal, conforme a lo previsto en la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Madrid, 18 de mayo de 2009.–El Ministro del Interior. P.D. (Orden INT/985/2005, de 7 de abril), el Subsecretario del Interior, Justo Zambrana Pineda.

ANEXO I

Descripción del Proceso Selectivo

El proceso de selección para acceso al Cuerpo Especial de Instituciones Penitenciarias, constará de las siguientes fases:

- A) Oposición.
- B) Concurso.
- C) Período de prácticas.

1. Fase de Oposición

El proceso de selección se desarrollará en castellano.

La fase de oposición, constará de dos ejercicios eliminatorios:

Primer ejercicio:

a) Funcionarios pertenecientes al Cuerpo de Ayudantes de Instituciones Penitenciarias: Consistirá en contestar por escrito a 100 preguntas con respuestas múltiples, siendo una sola la correcta, teniendo todas ellas el mismo valor. Las contestaciones erróneas puntuarán negativamente, pudiendo preverse tres preguntas adicionales de reserva, que serán valoradas caso de que se anule alguna de las 100 preguntas anteriores.

Las preguntas versarán sobre la parte segunda del temario, siendo el tiempo de duración de este ejercicio de una hora y treinta y tres minutos. El Tribunal calificador teniendo en cuenta el nivel de conocimientos de los aspirantes presentados y antes de conocer su identidad, decidirá cual será la puntuación mínima para superar este ejercicio, haciendo público dicho acuerdo.

b) Resto de funcionarios: Consistirá en contestar por escrito a 150 preguntas con respuestas múltiples, siendo una sola la correcta, teniendo todas ellas el mismo valor. Las contestaciones erróneas se valorarán negativamente, pudiendo preverse tres preguntas adicionales de reserva, que serán valoradas caso de que se anule alguna de las 150 preguntas anteriores.

Cincuenta preguntas versarán sobre la parte primera del temario, y 100 preguntas versarán sobre la parte segunda del temario, siendo el tiempo de duración de este ejercicio de dos horas y treinta y tres minutos.

La calificación de este ejercicio será de 0 a 50 puntos. Los aspirantes deberán obtener la calificación de 25 puntos para acceder al ejercicio siguiente.

Segundo ejercicio:

a) Funcionarios pertenecientes al Cuerpo de Ayudantes de Instituciones Penitenciarias: El aspirante deberá elegir entre desarrollar por escrito un tema de los dos sacados a suerte o, alternativamente, resolver un supuesto práctico que expondrá una serie de hechos, y que constará de 10 preguntas. Tema y supuesto práctico versarán sobre las materias del programa contenidas en la parte segunda del temario.

El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de dos horas.

Una vez concluido el ejercicio o llegada la hora de su finalización, cada opositor lo firmará e introducirá en un sobre, que será cerrado y firmado por el interesado y por un miembro del Tribunal Calificador. El ejercicio será leído en sesión pública y en la fecha que se señale ante el Tribunal, que en este acto podrá realizar al aspirante cuantas preguntas considere necesarias, durante un tiempo máximo de 15 minutos.

b) Resto de funcionarios: El aspirante deberá elegir entre desarrollar por escrito dos temas, uno de ellos de entre dos sacados a la suerte correspondientes a la primera parte del programa, y el otro de entre dos sacados a la suerte correspondientes a la segunda parte del programa o, alternativamente, resolver dos supuestos prácticos que expondrán una serie de hechos, y que constarán de 10 preguntas cada uno de ellos, uno relacionado con los temas de la primera parte del programa y otro con la segunda parte del mismo.

El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de cuatro horas.

Una vez concluido el ejercicio o llegada la hora de su finalización, cada opositor lo firmará e introducirá en un sobre, que será cerrado y firmado por el interesado y por un miembro del Tribunal Calificador. El ejercicio será leído en sesión pública y en la fecha que se señale ante el Tribunal, que en este acto podrá realizar al aspirante cuantas preguntas considere necesarias, durante un tiempo máximo de 15 minutos.

La calificación de este ejercicio será de 0 a 50 puntos. Los aspirantes deberán obtener un mínimo de 25 puntos para superarlo.

La calificación de la fase de oposición vendrá determinada por la suma total de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los ejercicios.

El número de aprobados en esta fase podrá ser superior al de plazas convocadas.

Se adoptarán las medidas precisas para que los aspirantes con minusvalía gocen de similares condiciones que el resto de los aspirantes en la realización de los ejercicios. En este sentido, para las personas con minusvalía que así lo hagan constar en su solicitud, se establecerán las adaptaciones posibles en tiempos y medios para su realización.

2. Fase de Concurso

En esta fase sólo se valorarán los méritos a los aspirantes que hayan superado la fase de oposición.

En la fase de concurso, que no tendrá carácter eliminatorio, se valorarán, los servicios efectivos prestados y los reconocidos al amparo de la Ley 70/78, de 26 de diciembre, de Reconocimiento de Servicios Previos en la Administración Pública, hasta la fecha de publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», en Cuerpos del Grupo C, incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley 30/84, de 2 de agosto (artículo 1.1), así como el grado personal consolidado en la fecha de publicación de esta convocatoria, el trabajo desarrollado, según el nivel de complemento de destino del puesto de trabajo titular en la fecha de publicación de esta convocatoria, las titulaciones, el ámbito funcional en que preste servicios el funcionario, y la puntuación obtenida en la fase de oposición de la convocatoria anterior, hasta un máximo de 71 puntos

La valoración de los méritos se realizará de la forma siguiente:

A) Antigüedad: La antigüedad del funcionario en Cuerpos del grupo C, se valorará teniendo en cuenta los servicios prestados a la fecha de publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», asignándose a cada año completo de servicios efectivos una puntuación de 1,00 puntos, hasta un máximo de 25 puntos.

B) Grado personal consolidado: Según el grado personal que se tenga consolidado y formalizado a través del acuerdo de reconocimiento de grado por la autoridad competente, en la fecha de publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», se otorgará la siguiente puntuación, hasta un máximo de 18 puntos:

Grados 14-15 y 16: 12 puntos.

Grados 17-18: 14 puntos.

Grados 19-20: 16 puntos.

Grados 21 y siguientes: 18 puntos.

C) Trabajo desarrollado: Según el nivel de complemento de destino correspondiente al puesto de trabajo titular que se ocupa el día de publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», se otorgará la siguiente puntuación, hasta un máximo de 14 puntos:

Niveles 14-15: 10 puntos.

Niveles 16-17: 11 puntos.

Niveles 18-19: 12 puntos.

Niveles 20-21: 13 puntos.

Nivel 22: 14 puntos.

D) Ámbito funcional: Por estar destinado, a la fecha de publicación de la presente convocatoria, en puestos de trabajo del Cuerpo de Ayudantes de Instituciones Penitenciarias

de la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias y del Organismo Autónomo Trabajo Penitenciario y Formación para el Empleo, 10 puntos.

E) Títulos: Por estar en posesión de la Licenciatura en Derecho, Psicología, Pedagogía, o Sociología, 1 punto por cada una de ellas, hasta un máximo de 2 puntos.

F) Por tener superada la fase de oposición en la anterior convocatoria de promoción interna para acceso a este Cuerpo, se otorgará la siguiente puntuación, hasta un máximo de 2 puntos:

Por haber obtenido una puntuación entre 50 y 75 puntos: 1 punto.

Por haber obtenido una puntuación entre 76 y 100 puntos: 2 puntos.

La certificación de los méritos deberá realizarse según el modelo incluido como anexo V de esta convocatoria y deberá ser cumplimentada por el Jefe de la Unidad donde esté prestando servicios el funcionario.

Finalizadas la fase de oposición y concurso, en caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a los siguientes criterios:

- 1.—Mayor puntuación obtenida en la fase de oposición.
- 2.—Mayor puntuación obtenida en la fase de concurso.
- 3.—Mayor puntuación obtenida en el apartado de antigüedad.
- 4.—Mayor puntuación obtenida en el apartado del grado personal.

3. *Período de prácticas*

El período de prácticas se regulará por Resolución de la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias y tendrá una duración inferior a tres meses. Los funcionarios deberán solicitar un permiso para la realización de las mismas y una vez finalizadas se incorporarán a los puestos de trabajo del cuerpo de procedencia, hasta la fecha de su nombramiento como funcionarios de carrera del Cuerpo Especial de Instituciones Penitenciarias en el «Boletín Oficial del Estado».

El periodo de prácticas, será calificado de «apto» o «no apto», siendo necesario obtener la calificación de «apto» para poder superar todo el proceso selectivo.

Las sesiones formativas programadas serán de carácter obligatorio, y para obtener la calificación de apto deberá completar al menos el 80 % de las horas lectivas programadas.

En la Resolución de la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias que regule esta fase, se fijará el órgano encargado de realizar la evaluación, así como el programa y las materias objeto de evaluación.

No podrá declararse que ha superado el proceso selectivo un número de aspirantes superior al de plazas convocadas.

Si alguna de las aspirantes no pudiera completar el proceso selectivo a causa de embarazo de riesgo o parto, debidamente acreditado, su situación quedará condicionada a la finalización del mismo y a la superación de las fases que hayan quedado aplazadas, no pudiendo demorarse éstas de manera que se menoscabe el derecho del resto de los aspirantes a una resolución del proceso ajustada a tiempos razonables, lo que deberá ser valorado por el Tribunal correspondiente, y en todo caso la realización de las mismas tendrá lugar antes de la publicación de la lista de los aspirantes que han superado el proceso selectivo.

Los aspirantes que tengan la condición de funcionarios de Organismos Internacionales estarán exentos de la realización de aquellas pruebas ó ejercicios que la Comisión Permanente de Homologación considere que tienen por objeto acreditar conocimientos ya exigidos para el desempeño de sus puestos de origen en el Organismo Internacional correspondiente.

ANEXO II**Parte Primera***Organización Penitenciaria y Gestión Administrativa y Financiera I*

1.–Ministerio del Interior: Estructura Orgánica. La Secretaría General de Instituciones Penitenciarias: Organización y Competencias. El Organismo Autónomo Trabajo Penitenciario y Formación para el Empleo.

2.–Políticas Públicas. Políticas sociales de igualdad de género. Políticas contra la violencia de género. Políticas de integración de las personas con discapacidad. Normativa vigente.

3.–Ley 6/1996, de 15 de enero, del Voluntariado. Objeto. Ámbito de aplicación. Concepto de voluntariado: Derechos y deberes. Relaciones entre los voluntarios y las organizaciones en las que se integran. Medidas de fomento del voluntariado.

4.–Evolución histórica de la legislación penitenciaria en España: Precedentes más importantes. La normativa penitenciaria vigente: Ley Orgánica General Penitenciaria. Reglamento Penitenciario. Instrucciones y normas de régimen interior.

5.–Los establecimientos penitenciarios. Concepto y tipos. Dependencias y servicios. El establecimiento polivalente. El principio celular. Habitabilidad.

6.–Funciones generales atribuidas al personal dependiente de Instituciones Penitenciarias en relación con los diferentes puestos de trabajo en los Establecimientos Penitenciarios y otras unidades dependientes de los mismos.

7.–Lenguaje administrativo: Características del estilo administrativo. Documentos administrativos: De decisión. De transmisión. De constancia. De juicio. De los ciudadanos.

8.–Los servicios de información administrativa. Información general y particular al administrado. Iniciativas.

Reclamaciones. Quejas. Peticiones.

9.–Procedimientos y formas de la actividad administrativa. La actividad de limitación, arbitral, de servicio público y de fomento. Especial examen de las formas de gestión de los servicios públicos.

10.–La responsabilidad patrimonial de las Administraciones Públicas. Evolución histórica y situación actual. Procedimiento de responsabilidad patrimonial. La acción de responsabilidad. Responsabilidad del Estado-Juez y del Estado-legislador.

11.–Contratos del Sector Público: Concepto y clases. Configuración de la contratación del Sector Público y elementos estructurales de los contratos. Preparación de los contratos. Selección del contratista y adjudicación de los contratos. Efectos, cumplimiento y extinción de los contratos administrativos. Organización Administrativa para la gestión de la contratación.

12.–Contabilidad pública. Concepto. Contabilidad preventiva. Contabilidad ejecutiva. Contabilidad crítica. Control de gasto público en España. Especial referencia al control de legalidad. El Tribunal de Cuentas.

13.–Contabilidad presupuestaria y contabilidad de gestión. Los grupos de cuentas: Estructura y contenido. Liquidación y cierre del ejercicio. La Cuenta General del Estado.

14.–Modificaciones de los créditos iniciales. Transferencias de crédito. Créditos extraordinarios. Suplementos de crédito. Ampliaciones de créditos. Incorporaciones de créditos. Generaciones de créditos. Desglose de aplicaciones presupuestarias.

Parte segunda*Gestión y prestaciones penitenciarias*

1.–Los servicios de oficinas. La organización de las oficinas de tratamiento y gestión penitenciaria: libros, ficheros, estadísticas. Clases de archivo y criterios de ordenación. El archivo de gestión.

2.—Expedientes personales de los internos. Concepto y contenido. Portada, hoja de filiación, hojas de vicisitudes y documentos. Protocolo e historial clínico.

3.—Ingresos y libertades de detenidos, presos. Identificación y diferenciación de responsabilidades. Trámites.

4.—Conducciones y traslados. Competencia y motivos que pueden dar lugar a traslados de internos. Centros a los que pueden ser trasladados. Tránsitos. Trámites.

5.—Comunicaciones y visitas: restricción, intervención y suspensión. Trámites

6.—Penados. Concepto. Autoridades competentes para dictar sentencia en primera instancia. Acumulación de condenas. Testimonio de sentencia y liquidación de condena. Trámites.

7.—Ingresos y libertades de penados. Incidencias penales más comunes. Cálculo de fechas en el momento de extinción. Trámites.

8.—Beneficios penitenciarios y participación en actividades. Procedimiento. Régimen transitorio de la redención de penas por el trabajo. Requisitos, pérdida, interrupción y rehabilitación para redimir. Trámites.

9.—Libertad condicional. Refundición de condenas. Iniciación, documentos que forman el expediente, elevación de la propuesta y aprobación por el Juez de Vigilancia. Libertad condicional de extranjeros, enfermos muy graves y septuagenarios. Revocación de la libertad condicional. Trámites.

10.—Clasificación de penados. Procedimiento de clasificación inicial. Casos especiales. Revisión, progresión y regresión de grado. Aplicación del art. 10 de la Ley Orgánica General Penitenciaria a preventivos. Trámites.

11.—Permisos de salida. Clases. Procedimiento de concesión. No reincorporación del permiso de salida. Salidas programadas. Trámites.

12.—El régimen disciplinario: faltas y sanciones. Procedimiento sancionador. Fases. Ejecución y cumplimiento de las sanciones. Prescripción y cancelación. Recompensas. Trámites.

13.—Los Órganos Colegiados de los Centros Penitenciarios: composición y funciones. Principios generales y competencias. Régimen y funcionamiento. Abstención y recusación.

14.—Gestión de la seguridad del Centro: Organización y criterios generales. Registros, recuentos, cacheos, control de vehículos, incidentes regimentales, aplicación de medios coercitivos, objetos retenidos.

15.—Procedimientos en materia de extranjeros. Expulsión judicial. Expulsión administrativa. Extradición. Traslado de penados a sus países de origen para seguir extinguiendo condena.

16.—La pena de localización permanente. Trabajos en beneficio de la comunidad. Regulación. Procedimientos de gestión.

17.—La intervención educativa, cultural y deportiva en centros penitenciarios. Criterios y procedimientos para su programación, desarrollo y seguimiento.

18.—Educación para la salud. Concepto. Determinantes. Metodología y medios auxiliares. Educación para la salud en prisión.

19.—Drogodependencias. Conceptos básicos. El delincuente drogadicto. Intervención terapéutica con drogodependencias. Intervención en Centros Penitenciarios. Los G.A.D.

20.—Procedimiento de programación y gestión de las actuaciones de formación profesional ocupacional. Organismos responsables y principales instituciones colaboradoras.

21.—Organización y procedimiento de gestión de los Servicios Sociales Penitenciarios. Redes generales y específicas de recursos para atención de casos.

22.—Regulación de la relación laboral de carácter especial de los penados que realicen actividades laborales en talleres penitenciarios: Disposiciones generales. Derechos y deberes laborales.

23.—Regulación de la relación laboral de carácter especial de los penados que realicen actividades laborales en talleres penitenciarios: Duración de la relación laboral. Promoción. Causas de suspensión y extinción de la relación laboral. Organización laboral. Salarios y

calendario laboral. Protección de Seguridad Social de los internos que trabajen en talleres penitenciarios.

24.–Fórmulas de explotación de los talleres penitenciarios: Gestión directa. En colaboración con empresas externas. Servicios penitenciarios. Amparo legal y procedimientos de gestión.

25.–Sistemas de gestión de los servicios de Economato y Cafetería: Clases. Suministro de mercaderías. Gestión de almacenes. Compras y ventas. Gestión económica de estos servicios.

26.–Sistemas de gestión del servicio de Cocina y Alimentación: Clases. Suministro de mercaderías. Gestión de almacenes. Compras y ventas. Gestión económica de estos servicios.

Gestión Financiera II y Organización Pública

27.–El presupuesto. Concepto y clases. El Presupuesto del Estado. Características y estructura. Créditos presupuestarios. El ciclo presupuestario. Gastos plurianuales.

28.–La ejecución presupuestaria y la contratación administrativa: Especial referencia a los siguientes tipos de contratos: Obra, gestión de servicios públicos, suministro, consultoría y asistencia, y servicios.

29.–La contabilidad pública y la planificación contable. El Plan General de Contabilidad Pública: Fines, objetivos, ámbito de aplicación y características. Criterios de valoración.

30.–Ordenación del gasto y ordenación del pago. Órganos competentes. Fases del procedimiento. Documentos contables que intervienen en la ejecución de los gastos y de los pagos. Disposición de fondos del Tesoro Público.

31.–Gastos para la compra de bienes y servicios. Gastos transferencias: Corrientes y de capital. Gastos de inversión.

32.–Pagos: Concepto y clasificación. Pagos por obligación presupuestos. Pagos por ejercicios cerrados. Anticipos de caja fija. Pagos «a justificar». Justificación de libramientos.

33.–El control interno y externo de la gestión presupuestaria. La intervención General del Estado. Organización, competencias y procedimientos. El Tribunal de Cuentas.

34.–Retribuciones de los funcionarios públicos. Nómina. Estructura y normas de confección. Altas y bajas, su justificación. Ingresos en formalización. Devengo y liquidación de derechos económicos.

35.–El trabajo con grupos: Organización. Actividades. Tipos de reuniones. El trabajo del educador en los grupos.

36.–Ley de Libertad Sindical. De la Libertad Sindical. Régimen jurídico sindical. Representatividad sindical. Acción sindical. Tipos y derechos de secciones sindicales. Derechos representantes sindicales. Delegados sindicales. Tutela de la libertad sindical.

37.–Órganos de Representación de los Funcionarios Públicos. Delegados de personal y Juntas de Personal. Constitución. Facultades. Garantías y Derechos.

38.–Tecnología básica: Sistemas operativo, Hardware y estructuras jerárquicas.

39.–Tratamiento de información: Herramientas de programación y almacenamientos de datos y explotación de datos

40.–Ofimática: Tratamiento de texto, hoja de cálculo, Bases de Datos Personales y Herramientas de Diseño Gráfico. Aplicaciones específicas: El sistema de información penitenciario (SIP).

41.–Comunicaciones: Correo electrónico. Internet y redes. Seguridad y protección de las tecnologías de la información y las comunicaciones.

ANEXO III**Tribunal Cuerpo Especial***Titular*

Presidenta: Isabel del Valle Alonso. Cuerpo Superior de Técnicos de Instituciones Penitenciarias.

Vocales:

Montserrat Herranz Martín. Cuerpo Superior de Técnicos de Instituciones Penitenciarias.

José Javier Besteiro de la Fuente. Cuerpo Especial de Instituciones Penitenciarias.

Victoria Fernández Fernández, Cuerpo de Gestión de la Administración General del Estado.

Secretario: Francisco Javier Pascual Merino. Cuerpo Especial de Instituciones Penitenciarias.

Suplente

Presidente: Vicente Carrasco García. Técnico de Gestión de Organismos Autónomos.

Vocales:

Rosario Puebla Navarro. Cuerpo Especial de Instituciones Penitenciarias.

Gabriel Fernández Quirantes. Cuerpo Especial de Instituciones Penitenciarias.

Milagros Ezquerro Solana. Cuerpo de Gestión de la Administración General del Estado.

Secretaria: Almudena Cáceres García. Cuerpo Especial de Instituciones Penitenciarias.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para todas o alguna de las pruebas.

ANEXO IV**Instrucciones para cumplimentar la Solicitud**

Este apartado se rellenará según lo establecido en la solicitud de admisión a pruebas selectivas en la Administración Pública y liquidación de tasas de derechos de examen (modelo 790) y en las siguientes instrucciones particulares.

En la tramitación de sus solicitudes, los aspirantes tendrán en cuenta que constan de tres ejemplares: ejemplar para la Administración, ejemplar para el interesado y ejemplar para la entidad colaboradora. El ejemplar para la Administración, debidamente cumplimentado se dirigirá a la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias.

En el encabezamiento de la solicitud, en el recuadro correspondiente a Ministerio, los aspirantes consignarán «Interior».

En el recuadro relativo a Centro Gestor, se hará constar «Secretaría General de Instituciones Penitenciarias».

En el recuadro relativo a la tasa de derechos de examen, en el recuadro destinado a código, se hará constar «001».

En el recuadro 15, «Cuerpo o Escala», se consignará Cuerpo Especial de Instituciones Penitenciarias

En el recuadro 17, «Forma de acceso», se consignará «P», acceso por el sistema de promoción interna.

En el recuadro 18, «Ministerio/Órgano/Entidad convocante», se consignará: «Subsecretaría, Ministerio del Interior».

En el recuadro 19, se consignará la fecha del «Boletín Oficial del Estado» en el que haya sido publicada la convocatoria.

En el recuadro 20, «Provincia de examen», se consignará Madrid.

En el recuadro 21, «Minusvalía», los aspirantes con discapacidad podrán indicar el porcentaje de minusvalía que tengan acreditado, y solicitar, expresándolo en el recuadro 23, las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios en que esta adaptación sea necesaria.

En el recuadro 24, «Títulos académicos oficiales», se consignará la titulación que se posee para participar en estas pruebas, en virtud de lo señalado en la base 4 de esta convocatoria.

El importe de la tasa por derechos de examen será de 10,56 euros.

Para los miembros de familias numerosas de categoría general, la tasa por derechos de examen será de 5,28 €.

El ingreso del importe correspondiente a los derechos de examen se efectuará, junto con la presentación de la solicitud, en cualquier banco, caja de ahorros o cooperativa de crédito de las que actúan como entidades colaboradoras en la recaudación tributaria. En la solicitud deberá constar que se ha realizado el correspondiente ingreso de los derechos de examen, mediante validación de la entidad colaboradora en la que se realice el ingreso, a través de certificación mecánica, o en su defecto, sello y firma autorizada de la misma en el espacio reservado a estos efectos. De conformidad con lo establecido en el artículo 12 de la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos, procederá la devolución de tasas por derechos de examen cuando no se realice su hecho imponible por causas no imputables al sujeto pasivo. Por tanto no procederá devolución alguna de los derechos de examen en los supuestos de exclusión de las pruebas selectivas por causas imputables al interesado.

Las solicitudes suscritas en el extranjero podrán cursarse a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes. A las mismas se acompañará el comprobante bancario de haber ingresado los derechos de examen en la cuenta corriente número 0182/2458/10/0200006043, abierta en el BBVA. Oficina Institucional, título de cuenta «Tesoro Público. Ministerio del Interior. Tasas recaudadas en el extranjero». El ingreso podrá efectuarse directamente en cualquier oficina del BBVA, mediante transferencia desde cualquier entidad bancaria.

ANEXO V

(El certificado debe extenderse en copia de este Anexo)

D./Dña.....

Cargo:.....

Centro directivo o Unidad administrativa:.....

CERTIFICO: Que D/Dña:

PRIMER APELLIDO		SEGUNDO APELLIDO		NOMBRE	
D.N.I.	Nº R.P.	CUERPO /ESCALA			Gr

con destino, a la fecha de publicación de la convocatoria en:

.....

está incluido/a en el ámbito de aplicación de la Ley 7/2007, de 12 de abril, y tiene acreditados los siguientes extremos:

Referidos a la fecha de publicación de la Convocatoria:

Referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación

de solicitudes:

A) Antigüedad: Tiempo de servicios efectivos reconocidos (años completos), prestados en Cuerpos del Grupo C1 incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley 7/2007, de 12 de abril.:

AÑOS

Nº de años de servicios efectivos prestados como funcionario de carrera en Cuerpos del grupo C1, incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley 7/2007, de 12 de abril (Base 4.2 de la convocatoria):

AÑOS

B) Grado personal consolidado y formalizado:

GRADO

C) Trabajo desarrollado: (Puesto titular que se ocupa en la fecha de publicación de la convocatoria).

Denominación del puesto:.....

Nivel C. Destino:.....

D) Ámbito funcional: SI/ NO está destinado en la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias o en Organismo Autónomo Trabajo Penitenciario y Formación para el Empleo.

E) Superada la fase de oposición de la convocatoria de acceso al C. Especial de Instituciones Penitenciarias del año 2008: SI/NO.

Puntuación obtenida en dicha fase de oposición:.....

Y para que conste, expido la presente en,

(localidad, fecha, firma y sello)